El H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, a los organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, así como a la ciudadanía Chihuahuense interesada en ocupar la Titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que son:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
II. Tener más de 35 años de edad, el día de su nombramiento.
III. No haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos.
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos intencionales.

SEGUNDA.- Las y los aspirantes deberán presentar la documentación en Oficialia de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio del Poder Legislativo, en la Calle Libertad No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, en el siguiente orden:

I. Solicitud con los datos que en ella se requieran.
II. Acta de nacimiento, en original.
III. Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral.
IV. Declaración bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado por delitos intencionales.
V. Curriculum vitae, acompañado de copia simple de las documentales que acrediten lo ahí manifestado. (Podrá presentarlo en el formato que se proporciona)
VI. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
VII. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

Los formatos referidos en las fracciones I, IV, V, VI y VII estarán disponibles en el portal de Internet oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, www.congresochihuahua.gob.mx, así como en Oficialía de Partes.

Dicha documentación deberá presentarse, sin grapar ni engargolar, a partir del día siguiente de la publicación de la presente y hasta el día viernes 29 de marzo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 20:00 horas.

TERCERA.- El nombre de las y los aspirantes y el currículum vitae serán difundidos a través del portal de internet referido, para efectos de acceso a la información.

CUARTA.- Las Organismos promotores o defensores de los Derechos Humanos difundirán y promoverán esta convocatoria, por los medios que consideren pertinentes.

QUINTA.- La Junta de Coordinación Política, una vez recibidas las solicitudes, determinará quienes cumplieron con los requisitos previstos en esta convocatoria, notificándoles, a través del portal de internet del H. Congreso, la fecha, hora y lugar para atender las entrevistas públicas, que se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de abril del año en curso.

La Junta de Coordinación Política, podrá habilitar el domingo 7 de abril del 2019, para la realización de entrevistas, cuando el número de aspirantes así lo amerite, lo cual hará mediante el acuerdo correspondiente.

SEXTA.- La Junta de Coordinación Política, aprobará el diseño para el desarrollo y evaluación de las entrevistas, mismo que será publicado, en el portal de internet del H. Congreso del Estado, a más tardar el 29 de marzo del año en curso.

Las citadas entrevistas serán video grabadas y transmitidas en tiempo real, a través del multicitado medio electrónico.

SÉPTIMA.- La Junta de Coordinación Política, después de realizar las entrevistas, elaborará el acuerdo que contiene la terna de quienes se hará la elección, misma que propondrá al Pleno, a fin de que este designe a quien ocupará la Presidencia del Organismo Público Autónomo.

OCTAVA.- El H. Congreso del Estado procederá a la elección, a más tardar el día 11 de abril del año en curso.

NOVENA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DE MORENA

DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE
COORDINADOR DEL PAN

DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ
COORDINADORA DEL PRI

DIP. MISAEL MAYNEZ CANO
COORDINADOR DEL PES

DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL PT

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO
COORDINADOR DE MC

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PVEM

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA